



Rawson, 3 de enero de 2023.

Sr. PRESIDENTE
S/D

Ref.: Expte. n° 40.764/2022

En las actuaciones individualizadas en la referencia, se solicita dictamen legal en relación a la intervención previa (ley V n° 71, art. 32) promovida por el Banco del Chubut SA, respecto de la licitación pública n° 4/2022 que tiene por objeto la adquisición e implementación de una solución integral que permita la administración del legajo de clientes, firma biométrica, formularios digitales integrados a sistemas, almacenamiento y acceso a los documentos de distinto tipo, pudiendo también generar flujos de información y procesos, pudiendo incorporar firma electrónica digital y la administración de los legajos internos, incluyendo el servicio de implementación, capacitación y transferencia y los distintos dispositivos electrónicos.

La presente contratación tiene fijado un presupuesto oficial de U\$D 340.000 (dólares estadounidenses trescientos cuarenta mil).

Mediante resolución n° 750/22 (fs. 100/125) se resuelve el llamado a licitación pública y se aprueban los pliegos de bases y condiciones, generales, particulares y técnicas que rigen el procedimiento.

Las publicaciones están acreditadas en fs. 138/149.

Llevada a cabo la apertura de ofertas (acta agregado en fs. 1062) se presentan las siguientes empresas: 1) Administradora San Juan SA (sobre N° 1) que cotiza: dispositivos electrónicos: U\$D 157.290; alquiler software U\$D 8.400 mensuales; servicio de implementación U\$D 9.000. 2) ADEA Administradora de Archivos SA (sobre N° 2), dispositivos electrónicos: U\$D 183.691,20; alquiler software U\$D 142.513; servicio de implementación U\$D 440.549, servicio de capacitación U\$D 84.845. 3) Juncadela SA (sobre N° 3), dispositivos electrónicos: U\$D 73.500; alquiler software U\$D 133.626, servicio de implementación U\$D 86.818 y servicio de capacitación U\$D 23.151. 4) NEXO IT SRL (sobre N° 4), dispositivos electrónicos: U\$D 90.345; alquiler software U\$D 109.350; servicio de implementación U\$D 55.200; servicio de capacitación U\$D 3.600.

La comisión de pre-adjudicación aconseja adjudicar los ítems “solución”, “servicio de implementación” y “capacitación” a la firma NEXO IT SRL, en la suma de U\$D 168.150 y el ítem “dispositivos electrónicos” a la firma a JUNCADELLA SA en su oferta de U\$D 73.500.



La adjudicación total sugerida por la comisión de pre adjudicación, asciende a la suma de U\$D 241.650.

A fs. 1336/1339 se agrega el proyecto de resolución por el cual se adjudica la contratación a la firma NEXO IT SRL, los ítems “solución”, “servicio de implementación” y “capacitación” en U\$D 168.150 y el ítems “dispositivos electrónicos” a la firma JUNCADELLA SA en U\$D 73.500. La adjudicación se proyecta sobre la base de la recomendación efectuada por la junta de pre-adjudicación, al considerar en el primera caso (NEXO IT SRL) como la oferta que mejor cumplía los aspectos técnicos requeridos por el Banco y ajustada al presupuesto oficial para los ítems señalados y en el segundo caso (JUNCADELLA SA) como la oferta más conveniente en términos económicos, además de ajustarse técnicamente a lo solicitado y resultar compatible con la solución tecnológica adjudicada.

En fs. 1341/1344 está agregado el dictamen legal del área jurídica de la entidad bancaria, sin observaciones al procedimiento.

Las actuaciones cumplen los requisitos establecidos en el Acuerdo N° 443/2021 en cuanto al trámite previstos para las intervenciones previas del art. 32 ley V N° 71.

Por lo expuesto y toda vez que no tengo observaciones respecto del procedimiento de contratación llevado a cabo por el Banco del Chubut SA, sugiero, previa intervención del Contador Fiscal, se remitan las actuaciones a dicho organismo para su continuidad.

DICTAMEN N° 1/2023.

Alejandro Rey Pugh
Asesor Legal
Tribunal de Cuentas